



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 881-2018-R-UNAS**

Tingo María, 5 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 1655-2018-OIF-UNASTM, de fecha 4 de diciembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo 1 para entrega de bienes de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS, (Registro 3584 SG).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2018, la UNAS y NEGOCIACIONES Y SERVICIOS NISSI SCRL, suscriben el contrato 042-2018-UNAS-R, para la contratación de ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y OTROS PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución es de 10 días calendarios, contados a partir de notificada la orden de Compra;

Que, mediante carta 43-2018-FERR/NISSI, el Gerente General de NEGOSER NISSI SCRL, hace de conocimiento que el 17 de octubre de 2018, se le notificó la Orden de Compra 748, teniendo como plazo de entrega 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, solicita ampliación de plazo N° 1, por 10 días calendarios, debido a la huelga de los estudiantes, la que se prolongó hasta el 6 de noviembre de 2018, reiniciándose las labores académicas y administrativas el 7 de noviembre de 2018, según resolución 501-2018-CU-R-UNAS;

Que, por informe 08-2018-EFC-MO-OIF-UNAS, el Monitor de Obra, hace de conocimiento que, debido a los hechos ocurridos desde el 24 de octubre al 4 de noviembre de 2018, no se pudo efectuar la entrega de los bienes, se cuenta con 10 días calendarios de atrasos no imputados a la empresa, debido a que el reinicio de las labores administrativas comenzó el 5 de noviembre, por lo que se opina y recomienda aprobar la ampliación de 10 días calendarios, para la entrega de bienes, computados del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2018;

Que, el Artículo 140° aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que **"procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados(..);**

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, solicita opinión legal sobre ampliación de plazo N° 1, para entrega de bienes de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS, por 10 días calendarios, computados del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2018;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 1 para la elaboración del expediente técnico MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por cincuenta y tres (53) días calendarios computados desde el 29 de marzo al 20 de mayo de 2018;

Contando con el informe legal 056-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la ampliación de plazo N° 1 para entrega de materiales de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD - UNAS, por 10 días calendarios, computados del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2018, solicitados por el contratista NEGOSER NISSI SCRL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**FRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR

Regístrese y Comuníquese



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL